



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se les un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas: lo de interés particular prevé el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 100.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo con fecha 27 del actual me dice lo que sigue:

«Habiendo desaparecido del pueblo de Mazarambroz, de esta provincia, el vecino Magdaleno Galán y Sanchez, cuyos señas se expresan á continuación, ruego á V. S. encarecidamente dictes las órdenes oportunas en averiguación de su paradero, y que si fuese conocido lo manifestará á este Gobierno á los efectos oportunos.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 31 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

Señas del interesado.

Edad 30 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, boca ídem, color sano.

Circular.—Núm. 101.

El Sr. Gobernador civil de Oviedo en telegrama 30 del actual me dice lo que sigue:

«En la mañana de este día se han fugado de la cárcel fortaleza de esta

capital los presos de consideración Leonardo Iglesias (a) Polo, Robustiano Valdés y Angel Martínez Valdés. Ruego á V. S. ordene su busca y captura y remisión á mi disposición. Señas personales de Leonardo Iglesias: alto, grueso y robusto, pelo castaño, ojos pequeños y vivos, cejas pobladas, viste americana, chaleco y pantalon negro y lleva cadena de reloj de plata; Robustiano Valdés, estatura regular, ojos azules, pelo y bigote rubios, viste pantalon tela azul, sombrero hongo negro, americana y chaleco oscuros; de Angel Martínez, estatura baja, moreno, pelo y ojos negros, viste americana, chaleco y pantalon oscuros.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 31 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

SECCION DE FOMENTO.

AGUAS.

Circular.

Es ciertamente sensible la tenaz resistencia que las colectividades que arbitrariamente aprovechan las aguas públicas oponen á su constitución en la forma prevenida y según lo preceptuado en el art. 228 de la vigente ley de aguas y 1.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, aparte de otras diferentes disposiciones encaminadas á obtener el mejor régimen en el uso y aprovechamiento de las mismas; el cumplimiento de aquellos preceptos legales tendían las circulares de 11 de

Mayo y 26 de Julio últimos, insertas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 16 y 29 de aquellos meses, y la publicación en aquel periódico oficial los días 2 de Setiembre y siguientes, de la Instrucción anteriormente citada. No obstante los buenos deseos que me animan y mi constante afán en velar por el bien de mis asociados, han sido estériles mis esfuerzos dirigidos á la realización de aquel fin, por lo que me veo en el doloroso caso de tener que apelar á los medios de rigor de que puedo disponer, á fin de que no quede burlada la observancia de las disposiciones legales, cuyo exacto cumplimiento tengo la imprescindible obligación de exigir, á cuyo efecto si en el improrrogable plazo de 15 días no se recibe en la Sección de Fomento de este Gobierno las diligencias preliminares para la constitución de las comunidades con sus ordenanzas en consonancia con la Instrucción citada, dispondré lo conveniente á fin de privar del riego á todos aquellos cuyos datos obren en este Gobierno y en virtud de los cuales se venga en conocimiento del abuso que vienen observando al disfrutar aguas sin régimen preexistente.

Leon 30 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

Circular.

No habiendo remitido á este Gobierno, según está prevenido, las certificaciones de las actas de subasta de maderas los Ayuntamientos que figuran en la relación que á continuación se inserta, he resuelto declarar á los Alcaldes de los mismos incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos de irremisible

pago, siempre que en el término de 8 días á contar desde esta fecha no cumplan este servicio.

Leon 30 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Relacion que se cita.

- Alja de los Melones
- Carrocera
- Mansilla de las Mulas
- Onzonilla
- Sariegos
- Valde Fresno
- Vega de Infanzones
- Villaquilambre
- Las Omañas
- Riello
- Santa Maria de Ordás
- Villablino
- Barrios de Salas
- Castrillo de Cabrera
- Molinaseca
- Matadeón de los Oteros
- Berlanga
- Castrillo de la Valduerna
- Cuadros
- San Andrés del Rabanedo
- Campo la Lomba
- Benusa
- Cistierna
- Posada de Valdeon
- Saholices del Rio
- Villaselan
- La Robla
- Vegacervera
- Fabero

Carreteras.

Rectificado la relacion nominal de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Valderas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Valderas á Villafrechós por Castroverde, he acordado su inserción en este periódico oficial para que dentro del plazo de 20 días puedan las personas ó corporaciones interesadas exponer lo que extimen contra la ocupacion que se interesa, al tenor de lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento para su aplicación.

Leon 30 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García.

RELACION QUE SE CITA.

Número de finca	Nombres de los propietarios.	Clase de la finca	Residencia de los propietarios ó Administradores.
1	Excmo. Sra. de Frias	Labradío	Valladolid
2	Antonio Rodríguez	idem	Villanueva del Campo
3	Conde de la Patilla	idem	Benavente
4	Vicenta Carucedo Represa	idem	Villanueva del Campo
5	Francisco Buron	idem	Leon
6	Enrique Rodríguez Represa	idem	Villanueva del Campo
7	Zoilo Ovejero	idem	Valderas
8	Joaquín Joral	idem	idem
9	Jabier Joral	idem	idem
10	Cárlos Joral	idem	idem
11	Agustín Pérez	idem	idem
12	Pedro Estébanez	idem	idem
13	Genaro García	idem	idem
14	Marqués de Valdesaz (herederos)	idem	Madrid
15	Santos Centeno	idem	Valderas
16	Juan Macho	idem	idem
17	Vicente Macho	idem	idem
18	Pedro Fernandez Soba	idem	Burgo
19	Pedro Díez	idem	Valderas
20	Jesús Temprano	idem	idem
21	Julian Blanco	idem	idem
22	Francisco Durán	idem	Valladolid
23	Tomás Borrego	idem	Valderas
24	Cándido Borrego	idem	idem
25	Dimas Carreño	idem	idem
26	Cesáreo González	idem	idem
27	Braulio González	idem	idem
28	Manuel Vazquez	idem	idem
29	Julian Ovejero	idem	idem
30	José Toral	idem	idem
31	Pedro Estébanez	idem	idem
32	Manuel González	idem	idem
33	Leoncía Alonso	idem	idem
34	Conde de la Patilla	idem	Benavente
35	Jesús Temprano	idem	Valderas
36	Sr. de Otañez	idem	Madrid
37	Leocadio Sarmiento	idem	Valderas
38	Sr. de Otañez	idem	Madrid
39	Francisco González (herederos)	idem	Valderas
40	Saturnino Ovejero	idem	idem
41	Santos Centeno	idem	idem
42	Eustaquio Callejo	idem	idem
43	Ramón Carbajo	idem	idem
44	Victor García	idem	idem
45	Agustín Quijada (herederos)	idem	idem
46	Jesús Temprano	idem	idem
47	Gerónimo Díez	idem	idem
48	Liborio Fernandez	idem	idem
49	Angusto Chano	idem	Madrid
50	Sr. de Olmedilla	idem	Olmedo ó Madrid
51	Valeriano Martínez	idem	Valderas
52	Alfonso Pérez Gallo	idem	idem
53	Maximiano Alonso	idem	idem
54	Julian Blanco	idem	idem
55	Gaspar Alonso	idem	idem
56	Pedro Díez	idem	idem
57	Nicasio Percia (herederos)	idem	Castroverde
58	Juan Sánchez	idem	Valderas
59	Juana Serrero	idem	idem
60	Nicasio Pernia (herederos)	idem	Castroverde
61	Manuel Vazquez	idem	Valderas
62	José Toral	idem	idem
63	Alejandro Guinancia	idem	idem
64	Eugenio Quijada	idem	idem
65	Liborio Fernandez	idem	idem
66	Gerónimo Díez	idem	idem
67	Excmo. Sr. de Rubianes	idem	Madrid
68	Tomás Crines	idem	Valderas
69	Francisco Buron	idem	Leon
70	Pablo Blanco	idem	Valderas
71	Vicente Abascal	idem	Villafra
72	Agustín Quijada (herederos)	idem	Valdesaz
73	Francisco López (herederos)	idem	idem
74	Benito Varela	idem	idem
75	José Alvarez	idem	Leon
76	Excmo. Sr. de Rubianes	idem	Madrid
77	Sr. de Olmedilla	idem	Olmedo ó Madrid
78	José Prieto	idem	Valderas
79	Julian Ovejero	idem	idem
80	Excmo. Sr. de Rubianes	idem	Madrid
81	Sr. de Otañez	idem	idem
82	Tomás Crines	idem	Valderas
83	Pedro Quijada	idem	idem
84	Excmo. Sr. de Rubianes	idem	Madrid

85	Francisco Lopez (herederos)	Labradío	Valderas
86	Santos Centeno	idem	idem
87	Excmo. Sr. de Rubianes	idem	Madrid
88	Pedro Páramo	idem	Valderas
89	Manuel Vallinas	idem	idem
90	Lino Vallinas	idem	idem
91	Eusebio Valverde (herederos)	idem	idem
92	Tomás Crines	idem	idem
93	Jesús Temprano	idem	idem
94	Benito Varela	idem	idem

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Joaquin Amela, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 19 del mes de la fecha á la una de su tarde una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *San Ricardo*, sita en término comun del pueblo de Viadangos de Arbas, Ayuntamiento de Rodiezmo y sitio sierros del campillo, y linda al Norte el rio caudal, al Sur sierra de la aguila, al Este el tejedo y al Oeste sierra de la muezca; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata recién hecha situada, en el mencionado punto sierros de campillo á unos 100 metros Oeste del molino harinero de dicho pueblo, y desde él se medirán con direccion Norte 50 metros colocando la 1.ª estaca, en direccion Oeste 1.000 metros, al Sur 200 metros, al Este 1.000 metros, al Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1888.

Ricardo García.

Con fecha 6 de Diciembre próximo pasado dió este Gobierno la providencia que sigue:

A fin de que se cumpla lo prevenido en el art. 58 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868 y observancia del Poder ejecutivo de 3 de Junio de 1874 reformado el art. 56 del Reglamento para la ejecucion de la ley; oficiase al interesado don

Joaquin Bonilla ó su representante D. José Gonzalez y Gonzalez, vecinos del primero de Aleje y el segundo de esta ciudad, hallarse hecha la demarcacion de este registro compuesto de 12 pertenencias de mineral de hierro llamada *La Esperansa*, sita en término de Verdiegro, Ayuntamiento de Villayandre, á fin de que en el término de 15 dias se presente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, el papel de reintegro de pagos al Estado correspondiente á las mismas con más el del título en que ha de expedirse.

Y como no se sepa el paradero ó residencia del Bonilla y haber fallecido su representante el Gonzalez; se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Leon 28 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo García

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Enero de 1888.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Pa. Cs.

Racion de pan de 70 decágramos	0 28
Racion de cebada de 8,9375 litros	0 78
Quintal métrico de paja	5 12
Litro de aceite	1 14
Quintal métrico de carbon	8 22
Quintal métrico de leña	3 75
Litro de vino	0 40
Kilógramo de carne de vaca	0 85
Kilógramo de carne de carnero	0 86

Los cuales se hacen publicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Manuel Oria y Ruiz.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

Continúa la relación de fallidos de los Ayuntamientos pertenecientes al indicado presupuesto y acordadas en el mes de Noviembre de 1887.

Número de orden.	Distrito municipal.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria, profesión, arte ó oficio.	Tarifa y clase en que están comprendidos	Cuota para el Tesoro.		15 por 100 de recargos de equitativa lesita á la Enal.		por 100 de recargos para gastos municipales.		TOTAL de cuotas y recargos.		TOTAL de aumento sobre cuota y recargos para premio de cobranza, for. macion de matrículas, etc.		Observaciones.			
					Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.	Pta.	Cs.		Pta.	Cs.	
2		Martin Fernandez.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6 meses	
3		Manuel Montero.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
4		Francisco Matanzas.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
5		Fernando Mancebo.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
6		Ignacio Tegerina.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
7		Plácido Tejero.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
8		Andrés Ullos.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
9		Vicente Gonzalez.	Meson.	1. 8.	12	50			2	25	14	75		89	15	64	6	
10		Felipe Fuertes Criado.	Abacería	1. 8.	4				7	70	4	70		28	4	98	3	
12		Francisco Neira.	Arrendatario consumos	2.	2	06			37	2	43		15	2	58	6		
18		Antonio Armesto.	Albaitar.	4.	9				81	9	81		1	45	11	26	6	
20		Francisco Fernandez.	idem.	4.	9				81	9	81		1	45	11	26	6	
22		Mauricio Lopez.	Notario.	4.	15				2	79	17	70		1	08	18	78	3
13		Luis Nuñez.	Arrendatario consumos	2.	31				06	37			02		39	6		
2		Martina Fernandez.	Vinos menor.	1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
3		Manuel Montino.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
4		Francisco Mantaró.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
5		Facundo Mancebo.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
6		Ignacio Tigino.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
7		Plácido Tejero.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	25	21	80	6	
8		Andrés Ullos.		1. 7.	17	50			3	15	20	65	1	23	21	88	6	
9		Vicente Gonzalez.	Meson.	1. 8.	12	50			2	25	14	75		89	15	64	6	
10		Felipe Fuertes.	Abacería	1. 8.	8				1	40	9	40		58	9	96	6	
11		Manuel Montero.	Arrendatario consumos	2.	71				12	84			04		88	3		
12		Francisco Neira.	idem.	2.	2	06			37	2	43		15	2	58	6		
18		Antonio Armesto.	Albaitar.	4.	9				81	9	81		1	45	11	26	6	
20		Francisco Fernandez.	idem.	4.	9				81	9	81		1	45	11	26	6	
21		Rafael Garcia.	Farmacéutico.	4.	26				4	68	30	68		1	84	32	52	6
22		Mauricio Lopez.	Notario.	4.	15				2	79	17	70		1	08	18	78	3
19		José Garcia Valls.	Herrero.	4. 9.	30				2	38	16	33		91	16	24	12	
17		Catalina Garcia.	l. talar.	3.	4	50			50	5			24	5	24	12		
22		Miguel Regneral.	Ministrante.	4.	13				2	33	15	33		91	16	24	12	
16		Dionisio Valcarco.	Secretario del Juzgado	4.	10				10				60	10	60	6		
16		El mismo.	idem.	4.	10				10				60	10	60	6		
20		Francisco Arias Otero.	idem.	4.	20				3	60	23	60		1	44	25	04	12
2		Tomasa Garcia.	Vinos menor.	1. 7.	20				2	90	31	90		1	91	33	81	12
6		Pedro Rodriguez.	idem.	1. 7.	29				2	90	31	90		1	91	33	81	12
23		Manuel Iglesias.	Capintero.	4. 9.	13				1	30	14	30		86	15	16	12	
15		Dionisio Morán.	Herrero.	4. 9.	13				1	30	14	30		86	15	16	12	
19		Máximo Zotes.	Zapatero.	4. 9.	13				1	30	14	30		86	15	16	12	
17		Hilario Robles.	Figon.	1. 8.	21				3	78	24	78		1	49	26	27	12
Alta		Francisca Natal.	Vinos menor.	1. 7.	14	50			1	40	15	96		94	16	90	6	
2		Victor Ruiz.	idem.	1. 7.	7	25			73	7	98		47	8	45	6		
6		Benito Cabeza.	idem.	1. 7.	14	50			1	40	15	96		94	16	90	6	
29		Santiago Martinez.	l. molino.	3.	8				30	3	30		20	3	50	6		
4		Martin Fernandez.	Vinos menor.	1. 7.	14	50			3	17	50		95	18	45	6		
13		Dionisio Morán.	Herrero.	4. 9.	13				2	33	15	33		92	16	25	12	
21		Saturanio Presa.		4. 9.	20				2	33	15	33		92	16	25	12	
8		Manuel Gordon.	Secretario del Juzgado	4.	13				2	22			1	32	23	32	12	
2		Primo Caballero.	Vinos menor.	1. 7.	35				3	50	38	50		2	31	40	81	12
29		Estanislao Guido.	Venta de velas de cera	1. 6.	45				8	10	53	10		3	18	56	28	6
41		Bernardo Benavides.	Vinos menor.	1. 7.	11	75			2	21	13	96		74	14	70	6	
31		Cayetano Rios.	idem.	1. 7.	23	50			4	23	27	73		1	67	29	40	6
52		Pedro Perez.	Meson.	1. 8.	18	50			2	97	19	47		1	17	20	84	6
86		Atanasio Quintana.	Abogado.	4.	22	18			3	99	26	17		1	57	27	74	6
88		Ramiro Capdevila.	Escribano.	4.	13				2	70	17	70		1	07	18	77	3
27		Domingo Fernandez.	Ultramarinos.	1. 8.	40	87			7	36	48	23		2	89	51	12	6
29		Estanislao Guido.	Venta de velas de cera	1. 6.	45				8	10	53	10		3	18	56	28	6
31		Bernardo Benavides.	Vinos menor.	1. 7.	23	50			4	23	27	73		1	67	29	40	6
41		Cayetano Rios.	idem.	1. 7.	23	50			4	23	27	73		1	67	29	40	6
52		Pedro Perez.	Meson.	1. 8.	18	50			2	97	19	47		1	17	20	84	6
86		Atanasio Quintana.	Abogado.	4.	22	18			3	99	26	17		1	57	27	74	6
88		Ramiro Capdevila.	Escribano.	4.	30				5	40	35	40		2	14	37	54	6
137		Isidro Olivero.	Zapatero.	4. 9.	10	50			1	89	12	39		75	13	14	6	
Alta		Manuel Udaondo.	Capintero.	4. 9.	7				1	30	8	50		27	8	77	5	
Alta		José A. de Toledo.	l. molino.	3.	18				3	24	21	24		1	27	21	6	
43		Francisco Lopez.	Vinos menor.	1. 7.	23	50			4	23	27	73		1	65	29	38	6
83		Demetrio Curiel.	Abogado.	4.	166	34			29	04	195	38		11	72	207	10	6
88		Ramiro Capdevila.	idem.	4.	48	79			8	78	57	57		3	45	61	02	6
123		Balbino Lopez.	Hojalatero.	4. 9.	7	27			1	31	8	58		62	9	20	6	
126		Diego Jesus Castañeira.		4. 9.	10	50			1	89	12	39		73	13	12	6	
127		Manuel Castañeira.		4. 9.	10	50			1	89	12	39		73	13	12	6	
43		Francisco Lopez.	Vinos menor.	1. 7.	23	50			4	23	27	73		1	65	29	38	6
60		Vicente Lillo.	l. carruaje 4 ruedas.	2.	62				14	06	106	06		9	01	115	07	6
83		Demetrio Curiel.	Abogado.	4.	166	34			29	04	195	38		11	72	207	10	6
85		Ramiro Capdevila.	idem.	4.	48	79			8	78	57	57		3	45	61	02	6

192	Mannel Lopez	Hojalatero	4. 9.	7 27	1 31	8 58	9 20	6 meses
123	Rabino Lopez	idem	4. 9.	7 27	1 31	8 58	9 20	6
126	Diego Jesus Castañera	Barbero	4. 9.	10 50	1 89	12 30	73	13 12
127	Manuel Castañera	»	4. 9.	10 50	1 89	12 39	73	13 12
Alta	Mariano Martinez	»	4. 9.	10 50	1 89	12 39	75	13 14
2	José Carlin	1 coche 3 caballerías	2.	42	7 38	49 38	3 16	52 54
Alta	Rafael Rodriguez	Vinos menor	1. 7.	29	4 68	33 68	2	35 68
2	Pascual Cabezas	idem	1. 7.	29	4 68	33 68	2	35 68

Total 638 04
 Leon 26 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. S., Polanco Ozesta.

(Se continuará)

JUZGADOS.

D. Bernardo Gonzalez, Juez municipal de este Juzgado de Salamanca Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado la que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á este Juzgado acompañadas de los documentos que la ley exige.

Salamanca 23 de Enero de 1888.—Bernardo Gonzalez.

Juzgado municipal de Igüeta.

El viernes 17 del próximo Febrero y hora de las dos de la tarde se sacan á segunda subasta en la sala de este Juzgado con la rebaja del 25 por 100, las siete fincas embargadas á José Garcia, vecino de Treviño, descritas en el primer edicto publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia de Leon, del dia 4 del corriente núm. 81, con las mismas condiciones allí publicadas, cuya primera subasta no tuvo efecto por falta de licitadores.

Igüeta 24 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Juan Fernandez.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Igüeta Diocesana de construcción y reparacion de Templos y edificios eclesiásticos de Astorga

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre último, se ha señalado el día 3 de Febrero proximo hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reedificacion del Templo parroquial de Villabuena del Bierzo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, de la primera seccion, importante la cantidad de 5.936 pesetas 12 centimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan á continuación.

Fecha.	Minas.	Miceras.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
6 de Febrero	La Emilia	Cobre	Cansaco	Manuel Diez Cansaco	»	»	Reconoc.º y demarcacion
7 de idem	Noble Esperanza	idem	idem	Francisco Lopez Morin	»	»	idem
8 de idem	Bienhallada	idem	idem	El mismo	»	»	idem
9 y 10 de idem	Bienvenida	idem	idem	idem	»	»	idem
11 de idem	La Minerva	idem	idem	idem	»	»	idem
12 de idem	Consuelo	Hulla	Pontedo	Rafael Sierra Moron	»	»	idem
13 de idem	Dos Amigos	Cobre	Cármanes	Bautista Pelayo Escalera	»	Profunda y Providencia	idem
14 de idem	Prevenida	idem	idem	El mismo	»	La Bezagada	idem
15 y 16 idem	La Hermosa	idem	idem	José Nogueras y Castellanos	Francisco Carbonell	La Tesorera y El Zapate	idem
17 y 18 idem	La Consuelo	idem	idem	idem	idem	Previsora y Carlin	idem
19 idem	Matilde	idem	Fontan	Francisco Carbonell	»	Deseada	idem
2 de Marzo	Maria	idem	Vega de Perros	Pedro Redon	»	»	idem
4 de idem	Segunda Elvira	Antimonio	Mallo	Gregorio Garcia Ruiz	»	»	idem
5 y 6 idem	La Leonesa	Cinabrio	Miñera	Faundo Martinez Morcadiño	»	»	idem
6 y 7 idem	Maria	Hierro	Canales	Maria Pich	»	»	idem
8 de idem	Maria	Sorribos	idem	Leon Alvarez Gutierrez	»	»	idem
10 de idem	Rosita	Cobre	Inicio	Manuel Mallada	»	»	idem
11 de idem	Meladoves	idem	Campo la Lomba	idem	»	»	idem
12 y 13 idem	Pilarchu	idem...uo.	Rosales	Juan de Aburto	Juan de la Rea	»	idem

Leon 28 de Enero de 1888.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 200 pesetas 80 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Astorga 23 de Enero de 1888.—P. A. D. L. J. Dr. Francisco Marzal.

Módulo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Enero último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reedificacion del Templo parroquial de Villabuena del Bierzo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El nuevo Notario D. Manuel Gomez y Gomez, sucesor de D. Cirilo Sanchez, ha establecido su despacho en Leon, calle de la Cruz, número 18, principal.

VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo. *Viaja de Salinas y Sobrinos, Zúñigeros, Leon.*

Imprenta de la Diputación Provincial.

PROVINCIA DE LEON